



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con quince minutos del día Viernes once del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manancés Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Yasmin Maza Sánchez, Octava Regidora y Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Administración 2024-2027.--

El Presidente dice: Esta es la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 40, 41 y 42 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Y continúa diciendo: Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.-----

Secretario dice:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Ausente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Presente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Presente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Presente
C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Ausente
C. Eugenio Barbachano Losa.	Quinto Regidor	Presente
C. Yureimi Danelize Chuy Pool.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Mánica.	Séptimo Regidor	Presente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 9 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, se hace constar la ausencia de la Sindica Municipal Rifka Renee Queruel Nussbaum, quien justifico su inasistencia con el oficio MT/SM/0104/2025, de fecha diez del mes de abril del año en curso, por motivos de agenda, y la ausencia de la Cuarta Regidora Susan Jakeline Pérez Sánchez, quien justificó su inasistencia con el oficio REG/087/2025, de fecha once del mes de abril del año en curso, por motivos personales. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes presentes del Cabildo, son los



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



suficientes para la existencia del quorum legal.-----

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **once horas con dieciocho minutos** del día **Viernes once del mes de Abril** del año **dos mil veinticinco**, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 24 de Marzo de 2025;
- V. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

El Presidente Municipal continua diciendo: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba, el **Orden del Día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes asintieron por su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del **Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 24 de Marzo de 2025,**"-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a usted que la **totalidad** de los Múicipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Múicipes solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, a efecto de decidir, si se aprueba el **Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 24 de Marzo de 2025,** sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Múicipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo mediante el cual se aprueba la iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,"**-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Cuarto, Quinto y Sexto; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.---



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

Acuerdo mediante el cual se aprueba la iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción IX, 133, 134, fracción II y 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 7º, 65, 66, fracción I inciso b), 89 y 90, fracción III de la Ley de los Municipios del estado de Quintana Roo, y

C o n s i d e r a n d o

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



que se encuentran establecidas en el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*
- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en el artículo 164 dispone que la misma puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, en un lapso de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la minuta proyecto de decreto.
- V. Por lo anteriormente fundamentado a este Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, le corresponde la representación jurídica del Municipio y como órgano máximo de autoridad de este, en el proceso de reforma constitucional le corresponde analizar, discutir y en su caso, aprobar las adiciones o reformas constitucionales, en conjunto con los demás Municipios del Estado de Quintana Roo. De tal modo que, corresponde a la Legislatura o la Comisión Permanente, en su caso, realizar el cómputo de los votos favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.
- VI. Que para los efectos previstos en el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los **C.C. Lic Luz Gabriela Mora Castillo, y el C. Saulo Aguilar Bernés**, en sus calidad de **Diputada Presidente y Diputado Secretario** respectivamente de la Mesa Directiva de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número **PLE/MD/512/2025**, remitieron a este Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, **el expediente de la iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**; para que en ejercicio de las facultades otorgadas a este Honorable Ayuntamiento, analice y en su caso apruebe las reformas constitucionales aludidas, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

ÚNICO. Se reforman: El párrafo cuarto y sexto que pasa a ser el séptimo del artículo 13; el primer párrafo del artículo 29; Se adicionan: Un párrafo quinto recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 13; y se adiciona un párrafo segundo recorriéndose en su orden los subsecuentes del



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



artículo 29; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como siguen:

“Artículo 13. ...

...

...

La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

El Estado garantizará que al trabajo igual corresponda un salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad. Las Leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, por lo que tendrá la obligación de implementar medidas tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra, en los términos que establezcan las leyes de la materia.

...

...

...

...

...

...

...

A). ...

I a la IX. ...

...



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



B). ...

...

I a la X. ...

...

...

...

...

Artículo 29.- La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la Autoridad Judicial. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ejecutivo Estatal y a las policías en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán en coadyuvancia, así como bajo la conducción y mando del Ministerio Público en el ejercicio de esta función, siendo que estas instituciones deberán llevar a cabo las facultades referidas con antelación basándose en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. Compete a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, que consistirá únicamente en multa o arresto hasta por 36 horas. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del importe del valor diario de la unidad de medida y actualización. La multa impuesta a los trabajadores no asalariados no excederá del equivalente al valor diario de un día de su ingreso.

Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

...

...

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



PRIMERO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.”

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo,

ACUERDAN:

Primero.- Se aprueba la iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;

Segundo.- Por conducto del C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal Constitucional de Tulum, Quintana Roo, remítase a la Honorable XVIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la correspondiente copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. “Cúmplase”.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente dice: queda aprobado. **Secretario**, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Secretario: Presidente Municipal, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a los **Asuntos Generales**.-----

El Presidente: Se ofrece la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no pueden ser expuestos en una sesión posterior. -----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Uso de voz del C. Jorge Alberto Portilla Mánica Séptimo Regidor: Buen día señor Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Regidoras y Regidores. El día de hoy hago uso de la voz para poner sobre la mesa un tema que me plantearon diversas personas trabajadoras de este Ayuntamiento, situación a la cual he dado puntual seguimiento y que considero necesario que se atienda de manera urgente y responsable. Al analizar las condiciones generales de las personas trabajadoras del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, encontré que 401 personas trabajadoras se les pagó menos del salario mínimo general fijado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos por sus siglas (CONASAMI), en los años 2023, 2024, y 2025. Es por tales razones que me veo en la necesidad de exponer las problemáticas encontradas, y así solicitarle que realice dentro de sus funciones como Presidente Municipal, las que resulten necesarias para corregirlas a favor de todas las personas trabajadoras del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, que vienen ganando actualmente menos del salario mínimo general que corresponde al año 2025. Las problemáticas encontradas se deducen de lo siguiente:

El 19 de diciembre del año 2022, fue aprobado el Tabulador de Sueldos del Municipio de Tulum, pero aquel tabulador consideró el salario mínimo general del año 2022, que lo fue por la cantidad de \$172.87 M.N., y no fue actualizado en los años siguientes. Entonces sucedió que en 2023, incrementó el salario mínimo general a la cantidad de \$207.44 M.N.; en el año 2024 subió a \$248.93 M.N. y posteriormente en el presente año 2025, incrementó a \$278.80 M.N., sin que se actualizara el tabulador de sueldos aprobado en el mes de diciembre del año 2022. Como consecuencia de la falta de actualización, los salarios que percibieron los trabajadores en los años 2023 y 2024, fueron menores al salario mínimo general, y a la fecha se les continúa pagando una cantidad menor al salario mínimo general respecto al año 2025. El salario mínimo general de este año, es por la cantidad de \$278.80 M.N. de tal manera que el trabajador debe percibir un salario quincenal mínimo por la cantidad de \$4,182.00 M.N., y/o de manera mensual la cantidad de \$8,364.00 M.N.; pero es el caso que se encontró que diversas personas trabajadoras perciben de manera diaria la cantidad de \$203.60 M.N., esto resulta de manera quincenal \$3,054.04 M.N., lo cual suma un sueldo mensual de \$6,108.08 M.N., es decir un salario inferior al salario mínimo general, faltando por pagarles la cantidad de \$2,255.92 M.N. Como ejercicio se analizó el caso de 172 personas que vienen ganando la cantidad de \$6,108.22 M.N., es decir la cantidad de 203.67 M.N. de manera diaria. Se puede analizar que estas personas en los años 2023 y 2024, venían ganando un salario menor al salario mínimo general, de tal manera que se les dejó de pagar en el año 2023, la cantidad de \$1,401.60 M.N., en el año 2024 se les dejó de pagar la cantidad de \$16,545.45, y en el año 2025, calculando hasta el día de hoy la cantidad de \$7,595.20 M.N., es decir aquellas personas se les dejó de pagar a la fecha la cantidad de \$25,467.05 M.N. Se analizaron el estatus de otras personas afectadas de acuerdo a la lista de las remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras de base y de confianza, del cuarto trimestre de 2024, (visible en la plataforma de transparencia), que son 401 personas las afectadas a quienes se les ha estado pagando a la fecha una cantidad inferior al salario mínimo general, de la manera siguiente:

- 172 personas que perciben mensualmente un sueldo neto de \$6,108.22 M.N., es decir la cantidad de 203.67 M.N. de manera diaria;
- 2 personas que perciben mensualmente un sueldo neto de \$6,400.62 M.N. es decir la cantidad de 213.35 M.N. de manera diaria;
- 65 personas que perciben mensualmente un sueldo neto de \$7,076.00 M.N. es decir la cantidad de 235.86 M.N. de manera diaria;
- 26 personas que perciben mensualmente un sueldo neto de \$7,467.90 M.N. es decir la cantidad de 248.93 M.N. de manera diaria;



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



- e) 10 personas que perciben mensualmente un sueldo neto de \$7,600.18 M.N. es decir la cantidad de 253.33 M.N. de manera diaria;
- f) 30 personas que perciben mensualmente un sueldo neto de \$8,000.00 M.N. es decir la cantidad de 266.66 M.N. de manera diaria;
- g) 62 personas que perciben mensualmente un sueldo neto de \$8,000.68 M.N. es decir la cantidad de 266.68 M.N. de manera diaria;
- h) 34 personas sindicalizadas que perciben mensualmente un sueldo bruto de \$8,014.72 M.N. es decir la cantidad de 267.15 M.N. de manera diaria;

Las 401 personas afectadas, perciben actualmente una cantidad menor al salario mínimo general del año 2025, que es de \$278.80 M.N. Cabe mencionar que en las listas de las remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras de base y de confianza, aparece como salario bruto, una cantidad menor a la del salario mínimo general, tanto en los años 2023, 2024 y en este año 2025, y en el rubro del salario mínimo neto, se refleja una cantidad aún mucho menor, sin que se especifique en qué concepto resulta que se le pague una cantidad reducida. Por ello, señor Presidente Municipal, Secretario General, en congruencia con un gobierno que debe velar por el bienestar de las personas trabajadoras, hago las siguientes solicitudes de manera concreta:

- a) Que se tome nota que el sueldo que perciben diversas personas trabajadoras es menor al salario mínimo general vigente;
- b) Que se actualice el Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, considerando para las personas que ganan menos del salario mínimo vigente, el incremento proporcional en relación al salario mínimo general de 2025, por la cantidad de \$278.80. M.N.;
- c) Que en el Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se apruebe, se especifique que el salario mínimo de los trabajadores, deberá incrementar cada año de acuerdo a la tabla de salarios mínimos que emita la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos;
- d) Que para lograr la reparación de daño, se les pague a las personas trabajadoras afectadas, el faltante del salario mínimo general que resulte en cada caso respecto a los años 2023, 2024, y 2025;
- e) Que en adelante, se apruebe por el cabildo, un Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, a más tardar en el mes de diciembre de cada año, para hacerse efectivo en el ejercicio que corresponde al año siguiente.

Esta propuesta la hago con la única intención de proteger los derechos de las personas trabajadoras de este Ayuntamiento, y colaborar para construir una administración que cuida y respeta a su gente, y sobre todo, de consolidar un gobierno que actúe conforme a derecho y con estricto apego a la Ley. Porque un buen gobierno no solo se mide por sus obras, sino por cómo trata y cuida a las personas trabajadoras, quienes todos los días hacen posible la función de la administración pública, desde sus espacios de trabajo. Y todos estos rubros por supuesto se debieron tomar en cuenta desde el día que tomaron su cargo y debieron hacerse percatado de esta situación que viene a poner en vulnerabilidad a los servidores públicos porque si llegásemos a tener una denuncia o demanda por algún trabajador estamos infringiendo la Ley General de Trabajo y eso nos conlleva señor Presidente hasta una destitución por eso lo pongo sobre la mesa estamos a tiempo gracias a Dios no hemos tenido ninguna queja más allá que llegara a pedir estas posturas a esta regiduría antes de que como



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



quien dice la sangre llegue al río, entonces estamos a tiempo señor Presidente Es cuánto.-----

Uso de voz del C. C. Diego Castañón Trejo Presidente Municipal: Tome nota secretario para ver.

Uso de voz del C. Eugenio Barbachano Losa Quinto Regidor: Gracias Jorch por esta intervención, en eso cometaría yo que creo que tanto aquí como en muchos otros gobiernos Municipales, Estatales y Federales hay mucha gente que cobra por no hacer nada y yo me iría mas a cortar a esos personajes que a subir sueldos pero bueno esa es mi intervención en ese punto, lo que quería yo decir hoy por lo que he estado leyendo en redes y demás es felicitar al Presidente por haber logrado traer un personaje de talla mundial como Moisés Muñoz para hacer el titular y líder de nuestro Instituto de Juventud y Deporte, Dirección General PERSE, creo que es una muestra fehaciente de su cariño, pasión y amor tanto como de Tulum y el deporte y si bien lo digo como Quintanarroense de nacimiento cosa que mas de la mitad de nuestro Municipio no puede decir que si bien no es Quintanarroense es un hombre que ha demostrado un talento, una dedicación, un profesionalismo, un espíritu que bien nos va a servir e invito no nada más a felicitar al Presidente si no a felicitar a Moy por haber tomado esa decisión no es fácil salirte de tu ciudad y de tu habitat natural para hacer un cambio radical como lo que es venir a Tulum y que lo abracemos como comunidad que le demos una oportunidad, que lo guiemos, que lo inspiremos, permitamos que nos inspire a nosotros y que logremos a través de su liderazgo y su talento levantar a la comunidad deportiva y a la juventud de Tulum, con un nivel que nunca se ha visto que nos debemos congratular todos de felicitar al Presidente de felicitar a la regidora Ileana que también a sido parte de este esfuerzo de hacer los cambios necesarios para el bien de la administración, para el bien de Tulum y para el bien de nuestra juventud y de las siguientes generaciones que van estar sentadas aquí donde estamos nosotros en algunos años, es algo inmensamente provechoso para nosotros y siendo la primera junta de cabildo que tenemos desde su anuncio nada más quería yo aprovechar para felicitar eso, sé que no fue fácil en verdad Presidente enhorabuena va ser algo muy bueno para Tulum y para la juventud, Muchas Gracias. -----

Presidente, continúa diciendo: Gracias regidor, tome nota de lo que comento el regidor también el regidor Jorge para ponernos al corriente en eso, Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----

Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión.**-----

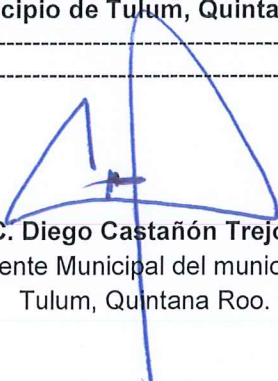
El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han agotado los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión.** Solicito a los presentes ponerse de pie. Y **continúa diciendo:** Siendo las **once horas con cuarenta minutos** del día **Viernes once del mes de Abril** del año **dos mil veinticinco**, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.** Muchas gracias a todos por su asistencia.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.

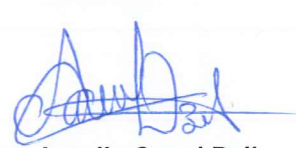


Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----


C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.

C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.
AUSENTE


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.


C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.


C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.
AUSENTE


C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.


C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.


C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Séptimo Regidor.



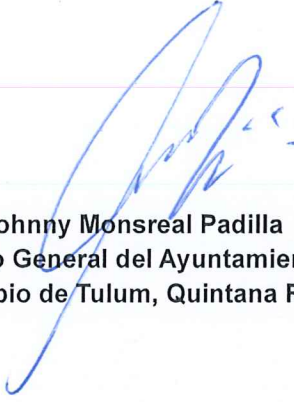
**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**




C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.


C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

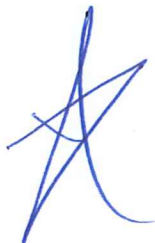
Doy fe.


Dr. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.









Las presentes firmas corresponden al Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 11 del mes de abril del 2025.